

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Fecha de Clasificación	5 de marzo de 2026
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
	Reservado	Datos de contratación de adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que la divulgación de la información permite identificar las características especiales de los vehículos tales como el nivel de protección y de seguridad. Representando un riesgo real, demostrable e identificable, ya que pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas titulares de esta Suprema Corte, así como de las personas usuarias de los vehículos, y con esto, además, la estabilidad de este Poder del Estado y el desarrollo de sus actividades sustantivas dirigidas a garantizar la impartición de justicia y control de la constitucionalidad; esto, pues se darían a conocer las medidas adoptadas para su seguridad, facilitando la identificación de los vehículos en los que realizan sus traslados. Dicha situación haría vulnerable la seguridad personal de las Ministras y los Ministros, así como de los servidores públicos de este Máximo Tribunal Constitucional, y la propia estabilidad de la Institución, pues se inhibirían las medidas adoptadas, medios, protocolos, capacidad de reacción con los que se cuenta, entre otros aspectos, relacionados directamente con las estrategias de seguridad institucionales orientadas salvaguardar su seguridad.
	Fundamento Legal	Artículo 112, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resoluciones del Comité de Transparencia: • Clasificación de información CT-CI/A-3-2026 • Clasificación de información CT-CI/A-6-2026 • Varios CT-VT/A-4-2026 • Varios CT-VT/A-6-2026 • Varios CT-VT/A-8-2026
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	5 de marzo de 2031
	Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CASOD

12ª sesión extraordinaria del 2025

	Órgano de la Suprema Corte: Unidad de Administración. Fecha de Clasificación: 5 de diciembre de 2025
Partes reservadas:	Toda la información que se desprenda del expediente.
Periodo de reserva:	El establecido en el artículo 102 primer párrafo de la LGTAIP.
Fundamento legal:	Artículo 112 fracción V de la LGTAIP
Motivación:	Por contener información en materia de Seguridad Nacional, seguridad y protección de las personas
Lic. Raúl Juan Juárez Hernández Dictaminador I y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones	

En la Ciudad de México, siendo las 14:50 horas del 05 de diciembre de 2025, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, así como el Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024 en correlación con las disposiciones establecidas en el “Acuerdo General AG-POAJ-007/2025 del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2025, y estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: licenciado Pedro Estuardo Rivera Hess, Director General de Recursos Humanos en suplencia de Reyna María Basilio Ortiz titular de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el oficio UASCJN-95-2025, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Luis Fernando Castro Vieyra, Director General de Recursos Materiales; maestro Jorge

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 12ª sesión extraordinaria del 2025 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CASOD

12ª sesión extraordinaria del 2025

Antonio Posadas Almazán, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; ingeniero Jorge Antonio Avendaño García, Director General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la licenciada Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Raúl Juan Juárez Hernández, Dictaminador I, designado Secretario Técnico del CASOD conforme al oficio UASCJN-81-2025.

Asimismo, se cuenta con la participación del ciudadano Juan Rodrigo Sandoval Bonilla, Director General de Seguridad, en su carácter de área técnica/requirente; el licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Previo a iniciar la sesión extraordinaria, derivado de la publicación del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación en el Diario Oficial de la Federación el día de ayer 04 de diciembre de 2025, el Presidente del CASOD consultó a la titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos si era viable llevar a cabo esta 12ª sesión extraordinaria, quien manifestó lo siguiente:

“Buenas tardes a todas y a todos; en el marco de esta 12ª sesión extraordinaria de este Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones y con fundamento en el artículo 10, fracción II del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación me permito exponer que a fin de garantizar la continuidad operativa de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como con el objetivo de respetar y garantizar el derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 8, numeral 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, resulta importante que este Comité valore continuar y concluir los

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 12ª sesión extraordinaria del 2025 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigor del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, con base en las disposiciones que le dieron origen a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a los proveedores y prestadores de servicio, además de utilizar los recursos económicos asignados al Poder Judicial de la Federación con eficacia, economía, transparencia y honradez como lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior, tomando en consideración que de la lectura literal al transitorio segundo del acuerdo que se hace referencia, se advierte que el Pleno del Órgano de Administración Judicial determinó el mecanismo a implementar para continuar y concluir todos aquellos procedimientos de contratación iniciados con prelación a la emisión y entrada en vigor de dicho acuerdo. Sin embargo, el contenido del transitorio en comento resulta aplicable única y exclusivamente a aquellos procedimientos iniciados en el Órgano de Administración Judicial, no así a los procedimientos para abastecer de bienes y servicios a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; ante la presencia de este vacío normativo, se pudiera poner en riesgo la continuidad operativa y el cumplimiento de la función jurisdiccional competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tales términos resulta jurídicamente adecuado concluir los procedimientos con base en el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las unidades administrativas, en relación con el Acuerdo General de Administración número VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 12ª sesión extraordinaria del 2025 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Nación. Ahora bien, en consideración de que los artículos 2 fracción XVII, 20 fracción XVII y 21 del Acuerdo de Adquisiciones, el Órgano de Administración Judicial contará con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que tendrá entre otras funciones la de autorizar a los órganos auxiliares del Órgano cuando se justifique la creación de los Subcomités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como aprobar su integración y funcionamiento; en este acto se hace entrega de un proyecto normativo de “Reglas de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” para que se valore presentar ante el Comité de referencia, para así dar continuidad a la contratación de servicios y adquisiciones de bienes necesarios para este Tribunal Constitucional.”

Considerando lo anterior y al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 12ª sesión extraordinaria del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 0112EDGRM25.- Se solicita autorización para la adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad, solicitados por la Dirección General de Seguridad (DGS).

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 12ª sesión extraordinaria del 2025 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CASOD

12ª sesión extraordinaria del 2025

fundamento en los artículos 22, fracciones XII, 35, fracción XII y segundo párrafo, 38 fracción IV y quinto párrafo y 94 del Acuerdo General de Administración número VII/2024, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 16 del Acuerdo General de Administración número VI/2021, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se crea el Comité de Evaluación y Seguimiento de las medidas de racionalidad y austeridad; el Comité autoriza de manera unánime la adquisición de nueve vehículos con cualidades especiales de seguridad, mediante adjudicación directa especial con la persona moral

N1-ELIMINADO 135

N2-ELIMINADO 137

De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración número VII/2024 el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente y demás garantías establecidas en el anexo técnico.

Siendo las 15:03 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 12ª sesión extraordinaria de 2025.

Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess
Director General de Recursos Humanos y
Presidente del CASOD

(Designado suplente de Presidencia del CASOD,
mediante el oficio UASCJN-95-2025)

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Director General de Recursos
Materiales

Mtro. Jorge Antonio Posadas Almazán
Director General de Presupuesto y
Contabilidad

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 12ª sesión extraordinaria del 2025 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CASOD

12ª sesión extraordinaria del 2025

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información

Ing. Jorge Antonio Avendaño García
Director General de Infraestructura Física

Lic. Camelia Gaspar Martínez
Directora General de Asuntos
Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Raúl Juan Juárez Hernández
Dictaminador I y Secretario Técnico del CASOD
(Designado Secretario Técnico del CASOD mediante el oficio UASCJN-81-2025)

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 12ª sesión extraordinaria del 2025 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Página 6 de 6

Firmado por: CHRISTIAN HEBERTO CYMET LOPEZ SUAREZ
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248806732
Fecha: 06/01/2026 11:55:19.755 -06:00

Firmado por: PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248806732
Fecha: 06/01/2026 13:06:20.103 -06:00

Firmado por: JORGE ANTONIO AVENDAÑO GARCIA
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248803614
Fecha: 05/01/2026 14:59:07.947 -06:00

Firmado por: GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248803614
Fecha: 05/01/2026 17:23:51.720 -06:00

Firmado por: CAMELIA GASPAR MARTINEZ
No. serie: 641779741708654708567789129385772305419962684051
Fecha: 06/01/2026 08:56:28.002 -06:00

Firmado por: RAUL JUAN JUAREZ HERNANDEZ
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248823556
Fecha: 31/12/2025 18:54:12.649 -06:00

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248808833
Fecha: 31/12/2025 18:59:14.761 -06:00

Firmado por: JORGE ANTONIO POSADAS ALMAZAN
No. serie: 641779741818892469353173044392025591908216603138
Fecha: 05/01/2026 13:52:40.343 -06:00

FUNDAMENTO LEGAL

1. ELIMINADOS datos de contratación de adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que la divulgación de la información permite identificar las características especiales de los vehículos tales como el nivel de protección y de seguridad. Representando un riesgo real, demostrable e identificable, ya que pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas titulares de esta Suprema Corte, así como de las personas usuarias de los vehículos, y con esto, además, la estabilidad de este Poder del Estado y el desarrollo de sus actividades sustantivas dirigidas a garantizar la impartición de justicia y control de la constitucionalidad; esto, pues se darían a conocer las medidas adoptadas para su seguridad, facilitando la identificación de los vehículos en los que realizan sus traslados. Dicha situación haría vulnerable la seguridad personal de las Ministras y los Ministros, así como de los servidores públicos de este Máximo Tribunal Constitucional, y la propia estabilidad de la Institución, pues se inhibirían las medidas adoptadas, medios, protocolos, capacidad de reacción con los que se cuenta, entre otros aspectos, relacionados directamente con las estrategias de seguridad institucionales orientadas salvaguardar su seguridad; artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. ELIMINADOS datos de contratación de adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que la divulgación de la información permite identificar las características especiales de los vehículos tales como el nivel de protección y de seguridad. Representando un riesgo real, demostrable e identificable, ya que pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas titulares de esta Suprema Corte, así como de las personas usuarias de los vehículos, y con esto, además, la estabilidad de este Poder del Estado y el desarrollo de sus actividades sustantivas dirigidas a garantizar la impartición de justicia y control de la constitucionalidad; esto, pues se darían a conocer las medidas adoptadas para su seguridad, facilitando la identificación de los vehículos en los que realizan sus traslados. Dicha situación haría vulnerable la seguridad personal de las Ministras y los Ministros, así como de los servidores públicos de este Máximo Tribunal Constitucional, y la propia estabilidad de la Institución, pues se inhibirían las medidas adoptadas, medios, protocolos, capacidad de reacción con los que se cuenta, entre otros aspectos, relacionados directamente con las estrategias de seguridad institucionales orientadas salvaguardar su seguridad; artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.